



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.”

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquél, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSPP.

1ª,4) El órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.





1ª,5) Perfil del contratante. En el perfil del contratante se publicará tanto la adjudicación como la formalización del contrato, de conformidad con el art. 53 del TRLCSP. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 290 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes parciales y totales son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de los edificios y locales dependientes del IMAS y del importe correspondiente de las tarifas de acceso establecidas por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

Dada la imposibilidad de fijar el consumo eléctrico, se entenderá que el importe máximo de adjudicación será el que se fija como presupuesto de licitación, de forma que, a mayor baja de precio ofertado por el adjudicatario, el contrato permitiría un consumo mayor.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del suministro excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del suministro objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único





con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1).

Igualmente, en la misma se requiere declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico y/o nº teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos IV y V** de este Pliego:

- b) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. **Documento Europeo Único de Contratación** (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).

- c) **ANEXO V.** Que contiene:

- Autorizamos expresamente al IMAS, en su caso, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- Dirección de correo electrónico y/o nº de teléfono móvil, para ser notificado a través de la Dirección Electrónica Habilitada.





- d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el punto 11º) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta se formulará en cifras con un máximo CUATRO DECIMALES.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas





Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) **Requisitos específicos.** Los que figuren en el punto 13º) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16º) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a las direcciones de correo que se indican en el punto 5º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente





a aquel en que se produzca el acceso al requerimiento en la *Dirección Electrónica Habilitada*, presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la Dirección Electrónica Habilitada y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera producido el acceso al requerimiento en la dirección electrónica habilitada, la siguiente documentación:

a) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7ª,1)** De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 7ª,2)** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).
- 7ª,3)** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.
- 7ª,4)** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones





y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad del suministro y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El contratista deberá responsabilizarse de que los suministros objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor que se puedan justificar.

En cuanto a las penalidades se estará a lo establecido en el punto 28º) del Cuadro Anexo.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Prestar el suministro con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del suministro, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los suministros contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.





- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente figuran en el punto 27º) del Cuadro Anexo.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados (art. 225.3 TRLCSP).

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de forma fraccionada, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 19º) del Cuadro Anexo.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 297 del TRLCSP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 23º) del Cuadro Anexo.





8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será el descrito en el punto 24º) del Cuadro Anexo.

8ª,13) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 TRLCSP y en el punto 27º) del Cuadro Anexo y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste, con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 TRLCSP y 109 y siguientes del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 26º del Cuadro Anexo.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

11ª,1,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de





que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

11ª,1,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

Las citadas posibles modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº: LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Inieta Alcaraz.





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2017.135 SU-SU

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”.

Justificación y Necesidades:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para todos los consumos de alta tensión y los de baja tensión con potencia superior a 10 kW, situación en la que se encuentran todos los edificios y locales dependientes del IMAS.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 09310000-5 “Electricidad”

CPA: 35.14.10 “Servicios de comercio de energía eléctrica”

4º) CATEGORÍA DEL CONTRATO

No procede (Sólo en contratos de servicios. Art. 10 TRLCSP)

5º) DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

gregorio.hernandez@carm.es

mangeles.abellan@carm.es

6º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es/contratacionpublica> – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.





7º)- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 3.732.472,03 € (IVA excluido)

IVA (21%): 783.819,12 €

TOTAL: 4.516.291,15 €

Valor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas: **8.957.932,87 € (IVA excluido)**

El importe de esta licitación se establece en precios unitarios, siendo el importe máximo estimado en que se presupuesta con cargo al IMAS el de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.732.472,03 €), que sumando el 21% de IVA (783.819,12 €) hace un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.516.291,15 €), imputándose a las siguientes partidas presupuestarias y proyectos de gasto, de acuerdo con la distribución anual que se indica:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2017.510100.311B.22100	34642	2.447,87	21%	514,05	2.961,92
	2017.510100.311B.22100	34642	878,62	21%	184,51	1.063,13
	2017.510100.311B.22100	34642	19.954,39	21%	4.190,42	24.144,81
	2017.510201.313B.22100	34643	49.240,95	21%	10.340,60	59.581,55
	2017.510203.313F.22100	34645	23.915,32	21%	5.022,22	28.937,54
	2017.510205.313F.22100	34645	10.419,00	21%	2.187,99	12.606,99
	2017.510206.313F.22100	34645	20.218,59	21%	4.245,90	24.464,49
	2017.510208.313H.22100	34646	2.324,05	21%	488,05	2.812,10
	2017.510208.313H.22100	34646	3.176,55	21%	667,08	3.843,63
	2017.510211.313F.22100	34645	3.375,50	21%	708,86	4.084,36
	2017.510302.313G.22100	34652	11.749,79	21%	2.467,46	14.217,25
	2017.510303.313G.22100	34652	30.701,07	21%	6.447,22	37.148,29
	2017.510305.313G.22100	34652	29.157,83	21%	6.123,14	35.280,97
	2017.510308.313G.22100	34652	2.850,95	21%	598,70	3.449,65
	2017.510309.313G.22100	34652	1.468,85	21%	308,46	1.777,31
	2017.510310.313G.22100	34652	1.236,04	21%	259,57	1.495,61
	2017.510311.313G.22100	34652	2.494,44	21%	523,83	3.018,27
	2017.510312.313G.22100	34652	3.718,90	21%	780,97	4.499,87
	2017.510313.313G.22100	34652	2.791,45	21%	586,20	3.377,65
	2017.510314.313G.22100	34652	2.456,46	21%	515,86	2.972,32
	2017.510315.313G.22100	34652	1.975,31	21%	414,82	2.390,13
	2017.510316.313G.22100	34652	699,30	21%	146,85	846,15
	2017.510317.313G.22100	34652	3.635,05	21%	763,36	4.398,41
	2017.510318.313G.22100	34652	2.685,51	21%	563,96	3.249,47
	2017.510318.313G.22100	34652	2.320,40	21%	487,28	2.807,68
	2017.510319.313G.22100	34652	2.463,83	21%	517,40	2.981,23
	2017.510320.313G.22100	34652	2.664,67	21%	559,58	3.224,25
	2017.510321.313G.22100	34652	3.466,73	21%	728,01	4.194,74



2017.510322.313G.22100	34652	2.504,38	21%	525,92	3.030,30
2017.510323.313G.22100	34652	3.061,85	21%	642,99	3.704,84
2017.510324.313G.22100	34652	2.300,15	21%	483,03	2.783,18
2017.510327.313G.22100	34652	36.833,74	21%	7.735,09	44.568,83
2017.510400.313O.22100	37639	4.033,89	21%	847,12	4.881,01
2017.510400.313O.22100	39379	2.363,87	21%	496,41	2.860,28
2017.510400.314C.22100	34653	6.014,68	21%	1.263,08	7.277,76
2017.510401.313N.22100	36023	5.194,68	21%	1.090,88	6.285,56
2017.510402.313N.22100	36024	4.244,67	21%	891,38	5.136,05
2018.510100.311B.22100	34642	5.271,72	21%	1.107,06	6.378,78
2018.510100.311B.22100	34642	14.687,20	21%	3.084,31	17.771,51
2018.510100.311B.22100	34642	119.726,36	21%	25.142,54	144.868,90
2018.510201.313B.22100	34643	295.445,67	21%	62.043,59	357.489,26
2018.510203.313F.22100	34645	143.491,92	21%	30.133,30	173.625,22
2018.510205.313F.22100	34645	62.513,98	21%	13.127,94	75.641,92
2018.510206.313F.22100	34645	121.311,55	21%	25.475,43	146.786,98
2018.510208.313H.22100	34646	13.944,28	21%	2.928,30	16.872,58
2018.510208.313H.22100	34646	19.059,32	21%	4.002,46	23.061,78
2018.510211.313F.22100	34645	20.253,02	21%	4.253,13	24.506,15
2018.510302.313G.22100	34652	70.498,75	21%	14.804,74	85.303,49
2018.510303.313G.22100	34652	184.206,45	21%	38.683,35	222.889,80
2018.510305.313G.22100	34652	174.946,99	21%	36.738,87	211.685,86
2018.510308.313G.22100	34652	17.105,70	21%	3.592,20	20.697,90
2018.510309.313G.22100	34652	8.813,07	21%	1.850,74	10.663,81
2018.510310.313G.22100	34652	7.416,26	21%	1.557,41	8.973,67
2018.510311.313G.22100	34652	14.966,65	21%	3.143,00	18.109,65
2018.510312.313G.22100	34652	22.313,40	21%	4.685,81	26.999,21
2018.510313.313G.22100	34652	16.748,72	21%	3.517,23	20.265,95
2018.510314.313G.22100	34652	14.738,77	21%	3.095,14	17.833,91
2018.510315.313G.22100	34652	11.851,88	21%	2.488,89	14.340,77
2018.510316.313G.22100	34652	4.195,78	21%	881,11	5.076,89
2018.510317.313G.22100	34652	21.810,33	21%	4.580,17	26.390,50
2018.510318.313G.22100	34652	13.922,38	21%	2.923,70	16.846,08
2018.510318.313G.22100	34652	16.113,04	21%	3.383,74	19.496,78
2018.510319.313G.22100	34652	14.783,00	21%	3.104,43	17.887,43
2018.510320.313G.22100	34652	15.988,04	21%	3.357,49	19.345,53
2018.510321.313G.22100	34652	20.800,37	21%	4.368,08	25.168,45
2018.510322.313G.22100	34652	15.026,27	21%	3.155,52	18.181,79
2018.510323.313G.22100	34652	18.371,11	21%	3.857,93	22.229,04
2018.510324.313G.22100	34652	13.800,87	21%	2.898,18	16.699,05
2018.510327.313G.22100	34652	221.002,45	21%	46.410,51	267.412,96
2018.510400.313O.22100	37639	24.203,36	21%	5.082,71	29.286,07
2018.510400.313O.22100	39379	14.183,23	21%	2.978,48	17.161,71
2018.510400.314C.22100	34652	36.088,08	21%	7.578,50	43.666,58
2018.510401.313N.22100	36023	31.168,06	21%	6.545,29	37.713,35
2018.510402.313N.22100	36024	25.467,99	21%	5.348,28	30.816,27
2019.510100.311B.22100	34642	4.393,10	21%	922,55	5.315,65
2019.510100.311B.22100	34642	12.239,34	21%	2.570,26	14.809,60





	2019.510100.311B.22100	34642	99.771,97	21%	20.952,11	120.724,08
	2019.510201.313B.22100	34643	246.204,73	21%	51.702,99	297.907,72
	2019.510203.313F.22100	34645	119.576,60	21%	25.111,09	144.687,69
	2019.510205.313F.22100	34645	52.094,98	21%	10.939,95	63.034,93
	2019.510206.313F.22100	34645	101.092,95	21%	21.229,52	122.322,47
	2019.510208.313H.22100	34646	11.620,23	21%	2.440,25	14.060,48
	2019.510208.313H.22100	34646	15.882,77	21%	3.335,38	19.218,15
	2019.510211.313F.22100	34645	16.877,52	21%	3.544,28	20.421,80
	2019.510302.313G.22100	34652	58.748,96	21%	12.337,28	71.086,24
	2019.510303.313G.22100	34652	153.505,37	21%	32.236,13	185.741,50
	2019.510305.313G.22100	34652	145.789,16	21%	30.615,72	176.404,88
	2019.510308.313G.22100	34652	14.254,75	21%	2.993,50	17.248,25
	2019.510309.313G.22100	34652	7.344,23	21%	1.542,29	8.886,52
	2019.510310.313G.22100	34652	6.180,22	21%	1.297,85	7.478,07
	2019.510311.313G.22100	34652	12.472,21	21%	2.619,16	15.091,37
	2019.510312.313G.22100	34652	18.594,50	21%	3.904,85	22.499,35
	2019.510313.313G.22100	34652	13.957,26	21%	2.931,02	16.888,28
	2019.510314.313G.22100	34652	12.282,31	21%	2.579,29	14.861,60
	2019.510315.313G.22100	34652	9.876,56	21%	2.074,08	11.950,64
	2019.510316.313G.22100	34652	3.496,48	21%	734,26	4.230,74
	2019.510317.313G.22100	34652	18.175,27	21%	3.816,81	21.992,08
	2019.510318.313G.22100	34652	11.601,99	21%	2.436,42	14.038,41
	2019.510318.313G.22100	34652	13.427,53	21%	2.819,78	16.247,31
	2019.510319.313G.22100	34652	12.319,16	21%	2.587,02	14.906,18
	2019.510320.313G.22100	34652	13.323,36	21%	2.797,91	16.121,27
	2019.510321.313G.22100	34652	17.333,64	21%	3.640,06	20.973,70
	2019.510322.313G.22100	34652	12.521,89	21%	2.629,60	15.151,49
	2019.510323.313G.22100	34652	15.309,26	21%	3.214,94	18.524,20
	2019.510324.313G.22100	34652	11.500,73	21%	2.415,15	13.915,88
	2019.510327.313G.22100	34652	184.168,71	21%	38.675,43	222.844,14
	2019.510400.313O.22100	37639	20.169,47	21%	4.235,59	24.405,06
	2019.510400.313O.22100	39379	11.819,36	21%	2.482,07	14.301,43
	2019.510400.314C.22100	34653	30.073,40	21%	6.315,41	36.388,81
	2019.510401.313N.22100	36023	25.973,38	21%	5.454,41	31.427,79
	2019.510402.313N.22100	36024	21.223,33	21%	4.456,90	25.680,23
TOTAL	110		3.732.472,03		783.819,12	4.516.291,15





Los **precios máximos** (IVA excluido) de “**Término de Energía**” y de “**Alquiler de Equipos de Medida**”, a ofertar por las empresas licitadoras son los que a continuación se indican:

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW:

P1	0,1698 cent.€/kWh
P2	0,1480 cent.€/kWh
P3	0,1325 cent.€/kWh
P4	0,1298 cent.€/kWh
P5	0,1094 cent.€/kWh
P6	0,0984 cent.€/kWh

Alquiler equipos de medida = 71,7495 €/MES

GRUPO 2 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW:

P1	0,1449 cent.€/kWh
P2	0,1335 cent.€/kWh
P3	0,0995 cent.€/kWh

Alquiler equipos de medida = 32,4229 €/MES

GRUPO 3 Suministros de baja tensión con tres periodos tarifarios (TGA 3.0A):

P1	0,1590 cent.€/kWh
P2	0,1387 cent.€/kWh
P3	0,0968 cent.€/kWh

Alquiler equipos de medida = 13,4509 €/MES

Para el cálculo del importe anual del contrato, se ha tenido en cuenta los consumos producidos en el año 2016, los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, así como los precios actuales del mercado de electricidad con el siguiente desglose, en el cual se reflejan los importes del presente contrato tanto para el año 2017 (del 1 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017), para el año 2018 (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018), así como para el año 2019 (desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019):





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Imputación Presupuestaria Anualidad 2017:

Anualidad 2017, 2 meses.

GRUPO 1: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	2 meses 2017	21%	
1-AT6	R.P.M. Virgen del Valle	510327	34652	51.03.27.313G.221.00	36.833,74 €	7.735,09 €	44.568,83 €
TOTAL Suministro AT>450					36.833,74 €	7.735,09 €	44.568,83 €
GRUPO 2: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MMENOR O IGUAL A 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	2 meses	21%	
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	19.954,39 €	4.190,42 €	24.144,81 €
2-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	510402	36024	51.04.02.313N.221.00	4.244,67 €	891,38 €	5.136,05 €
3-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G.221.00	30.701,07 €	6.447,22 €	37.148,29 €
4-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F.221.00	20.218,59 €	4.245,90 €	24.464,49 €
5-AT3.1	R.P.M Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G.221.00	11.749,79 €	2.467,46 €	14.217,25 €
6-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F.221.00	10.419,00 €	2.187,99 €	12.606,99 €
7-AT3.1	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B.221.00	49.240,95 €	10.340,60 €	59.581,55 €
8-AT3.1	Centro Ocupacional Canteras	510203	34645	51.02.03.313F.221.00	23.915,32 €	5.022,22 €	28.937,54 €
9-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G.221.00	29.157,83 €	6.123,14 €	35.280,97 €
10-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F.221.00	3.375,50 €	708,86 €	4.084,36 €
TOTAL Suministro AT<450					202.977,11 €	42.625,19 €	245.602,30 €





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



Imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Anualidad 2017, 2 meses.

GRUPO 3: SUMINISTROS DE BAJA TENSIÓN CON TARIFA 3.0A					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	2 meses	21%	
1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	2.320,40 €	487,28 €	2.807,68 €
2-BT	H.T.E. Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	2.664,67 €	559,58 €	3.224,25 €
3-BT	RTL El Peñasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	2.324,05 €	488,05 €	2.812,10 €
3-BT	RTL Isla Plana	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	3.176,55 €	667,08 €	3.843,63 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	1.468,85 €	308,46 €	1.777,31 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	2.463,83 €	517,40 €	2.981,23 €
6-BT	H.T.E. Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	3.635,05 €	763,36 €	4.398,41 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	2.791,45 €	586,20 €	3.377,65 €
8-BT	DºGª Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	6.014,68 €	1.263,08 €	7.277,76 €
9-BT	H.T.E. Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	699,30 €	146,85 €	846,15 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	878,62 €	184,51 €	1.063,13 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	2.447,87 €	514,05 €	2.961,92 €
12-BT	H.T.E. Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	3.466,73 €	728,01 €	4.194,74 €
13-BT	Sº Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	5.194,68 €	1.090,88 €	6.285,56 €
14-BT	Sº Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313O.221.00	4.033,89 €	847,12 €	4.881,01 €
14-BT	Sº Valor. Dep. Murcia. Lousteau 1	510400	39379	51.04.00.313O.221.00	2.363,87 €	496,41 €	2.860,28 €
15-BT	H.T.E. Alcantarilla	510308	34652	51.03.08.313G.221.00	2.850,95 €	598,70 €	3.449,65 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	1.236,04 €	259,57 €	1.495,61 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	2.685,51 €	563,96 €	3.249,47 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	3.061,85 €	642,99 €	3.704,84 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	2.300,15 €	483,03 €	2.783,18 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	2.504,38 €	525,92 €	3.030,30 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	2.494,44 €	523,83 €	3.018,27 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	3.718,90 €	780,97 €	4.499,87 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	2.456,46 €	515,86 €	2.972,32 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	1.975,31 €	414,82 €	2.390,13 €
TOTAL Suministro BT					71.228,48 €	14.957,97 €	86.186,45 €





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Imputación Presupuestaria Anualidad 2018:

Anualidad 2018, 12 meses

GRUPO 1: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	12 meses 2017	21%	
1-AT6	R.P.M. Virgen del Valle	510327	34652	51.03.27.313G.221.00	221.002,45 €	46.410,51 €	267.412,96 €
TOTAL Suministro AT>450					221.002,45 €	46.410,51 €	267.412,96 €
GRUPO 2: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MMENOR O IGUAL A 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	12 meses	21%	
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	119.726,36 €	25.142,54 €	144.868,90 €
2-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	510402	36024	51.04.02.313N.221.00	25.467,99 €	5.348,28 €	30.816,27 €
3-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G.221.00	184.206,45 €	38.683,35 €	222.889,80 €
4-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F.221.00	121.311,55 €	25.475,43 €	146.786,98 €
5-AT3.1	R.P.M Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G.221.00	70.498,75 €	14.804,74 €	85.303,49 €
6-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F.221.00	62.513,98 €	13.127,94 €	75.641,92 €
7-AT3.1	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B.221.00	295.445,67 €	62.043,59 €	357.489,26 €
8-AT3.1	Centro Ocupacional Canteras	510203	34645	51.02.03.313F.221.00	143.491,92 €	30.133,30 €	173.625,22 €
9-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G.221.00	174.946,99 €	36.738,87 €	211.685,86 €
10-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F.221.00	20.253,02 €	4.253,13 €	24.506,15 €
TOTAL Suministro AT<450					1.217.862,68 €	255.751,17 €	1.473.613,85 €



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Anualidad 2018, 12 meses

GRUPO 3: SUMINISTROS DE BAJA TENSION CON TARIFA 3.0A					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	12 meses	21%	
1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	13.922,38 €	2.923,70 €	16.846,08 €
2-BT	H.T.E Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	15.988,04 €	3.357,49 €	19.345,53 €
3-BT	RTL El Peñasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	13.944,28 €	2.928,30 €	16.872,58 €
3-BT	RTL Isla Plana	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	19.059,32 €	4.002,46 €	23.061,78 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	8.813,07 €	1.850,74 €	10.663,81 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	14.783,00 €	3.104,43 €	17.887,43 €
6-BT	H.T.E Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	21.810,33 €	4.580,17 €	26.390,50 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	16.748,72 €	3.517,23 €	20.265,95 €
8-BT	D°G° Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	36.088,08 €	7.578,50 €	43.666,58 €
9-BT	H.T.E Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	4.195,78 €	881,11 €	5.076,89 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	5.271,72 €	1.107,06 €	6.378,78 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	14.687,20 €	3.084,31 €	17.771,51 €
12-BT	H.T.E Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	20.800,37 €	4.368,08 €	25.168,45 €
13-BT	S° Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	31.168,06 €	6.545,29 €	37.713,35 €
14-BT	S° Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313O.221.00	24.203,36 €	5.082,71 €	29.286,07 €
14-BT	S° Valor. Dep. Murcia. Lousteau 1	510400	39379	51.04.00.313O.221.00	14.183,23 €	2.978,48 €	17.161,71 €
15-BT	H.T.E. Alcantarilla	510308	34652	51.03.08.313G.221.00	17.105,70 €	3.592,20 €	20.697,90 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	7.416,26 €	1.557,41 €	8.973,67 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	16.113,04 €	3.383,74 €	19.496,78 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	18.371,11 €	3.857,93 €	22.229,04 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	13.800,87 €	2.898,18 €	16.699,05 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	15.026,27 €	3.155,52 €	18.181,79 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	14.966,65 €	3.143,00 €	18.109,65 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	22.313,40 €	4.685,81 €	26.999,21 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	14.738,77 €	3.095,14 €	17.833,91 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	11.851,88 €	2.488,89 €	14.340,77 €
TOTAL Suministro BT					427.370,89 €	89.747,88 €	517.118,77 €



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Imputación Presupuestaria Anualidad 2019: Anualidad 2019, 10 meses.

GRUPO 1: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	10 meses 2017	21%	
1-AT6	R.P.M. Virgen del Valle	510327	34652	51.03.27.313G.221.00	184.168,71 €	38.675,43 €	222.844,14 €
TOTAL Suministro AT>450					184.168,71 €	38.675,43 €	222.844,14 €
GRUPO 2: SUMINITROS DE ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MMENOR O IGUAL A 450 kW					BASE IMPONIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	10 meses	21%	
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	99.771,97 €	20.952,11 €	120.724,08 €
2-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	510402	36024	51.04.02.313N.221.00	21.223,33 €	4.456,90 €	25.680,23 €
3-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G.221.00	153.505,37 €	32.236,13 €	185.741,50 €
4-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F.221.00	101.092,95 €	21.229,52 €	122.322,47 €
5-AT3.1	R.P.M Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G.221.00	58.748,96 €	12.337,28 €	71.086,24 €
6-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F.221.00	52.094,98 €	10.939,95 €	63.034,93 €
7-AT3.1	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B.221.00	246.204,73 €	51.702,99 €	297.907,72 €
8-AT3.1	Centro Ocupacional Canteras	510203	34645	51.02.03.313F.221.00	119.576,60 €	25.111,09 €	144.687,69 €
9-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G.221.00	145.789,16 €	30.615,72 €	176.404,88 €
10-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F.221.00	16.877,52 €	3.544,28 €	20.421,80 €
TOTAL Suministro AT<450					1.014.885,57 €	213.125,97 €	1.228.011,54 €





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Anualidad 2019, 10 meses

GRUPO 3: SUMINISTROS DE BAJA TENSION CON TARIFA 3.0A					BASE IMPOSIBLE	IVA	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	CENTRO GESTOR	PROYECTO	PARTIDA	10 meses	21%	
1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	11.601,99 €	2.436,42 €	14.038,41 €
2-BT	H.T.E. Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	13.323,36 €	2.797,91 €	16.121,27 €
3-BT	RTL El Peñasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	11.620,23 €	2.440,25 €	14.060,48 €
3-BT	RTL Isla Plana	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	15.882,77 €	3.335,38 €	19.218,15 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	7.344,23 €	1.542,29 €	8.886,52 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	12.319,16 €	2.587,02 €	14.906,18 €
6-BT	H.T.E. Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	18.175,27 €	3.816,81 €	21.992,08 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	13.957,26 €	2.931,02 €	16.888,28 €
8-BT	DºGª Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	30.073,40 €	6.315,41 €	36.388,81 €
9-BT	H.T.E. Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	3.496,48 €	734,26 €	4.230,74 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	4.393,10 €	922,55 €	5.315,65 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	12.239,34 €	2.570,26 €	14.809,60 €
12-BT	H.T.E. Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	17.333,64 €	3.640,06 €	20.973,70 €
13-BT	Sº Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	25.973,38 €	5.454,41 €	31.427,79 €
14-BT	Sº Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313O.221.00	20.169,47 €	4.235,59 €	24.405,06 €
14-BT	Sº Valor. Dep. Murcia. Lousteau 1	510400	39379	51.04.00.313O.221.00	11.819,36 €	2.482,07 €	14.301,43 €
15-BT	H.T.E. Alcantarilla	510308	34652	51.03.08.313G.221.00	14.254,75 €	2.993,50 €	17.248,25 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	6.180,22 €	1.297,85 €	7.478,07 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	13.427,53 €	2.819,78 €	16.247,31 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	15.309,26 €	3.214,94 €	18.524,20 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	11.500,73 €	2.415,15 €	13.915,88 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	12.521,89 €	2.629,60 €	15.151,49 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	12.472,21 €	2.619,16 €	15.091,37 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	18.594,50 €	3.904,85 €	22.499,35 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	12.282,31 €	2.579,29 €	14.861,60 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	9.876,56 €	2.074,08 €	11.950,64 €
TOTAL Suministro BT					356.142,40 €	74.789,91 €	430.932,31 €





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

8º) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización (prevista para el 1 de noviembre de 2017) y hasta el 31 de octubre de 2019.

Podrá prorrogarse por un plazo máximo de veinticuatro meses (en uno o varios periodos), de forma obligatoria para el contratista y antes de la finalización de aquél.

9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

11º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo, el cual se desarrolla en el Anexo I.bis.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que recoge lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla”.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP.

12º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos de importe igual o superior a 2.799.354,03 €.
- Modo de acreditación:
Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Solvencia Técnica

- Experiencia en la realización de suministros de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del contrato efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será mayor o igual a 2.258.145,58 €.
- Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.

13º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

No constan.

14º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

15º) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el Perfil del Contratante.

16º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Alonso Espejo, esquina c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª.4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: No inferior a **35** (treinta y cinco) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicará en el anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E.: 800,00- € aproximadamente.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

18º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

La entrega del suministro se realizará en las direcciones previstas en los puntos de suministro reflejados en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19º) ABONOS AL CONTRATISTA

A tal efecto, la empresa adjudicataria expedirá facturas mensuales para cada uno de los puntos de suministro, conforme a lo especificado en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

20º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al adjudicatario por el responsable del contrato una vez formalizado el mismo.

21º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato NO serán objeto de revisión, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

22º) SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) TRLCSP).

23º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción del suministro se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

La Oficina Técnica del IMAS emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

24º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los suministros realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.





Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
 de acción social
 Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
 Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

25º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se podrá modificar el contrato, cuando las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP, por incremento de la demanda, debido a un aumento del consumo de electricidad por parte del IMAS, ligado o no a un posible aumento de puntos de suministro.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las posibles modificaciones a realizar en el contrato, no podrán superar el 20% del presupuesto de licitación del contrato.

26º) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.

27º) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No constan.

28º) PENALIDADES ESPECÍFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No constan.

29º) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE B

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I. nº,
con domicilio en c/. nº, teléfono nº,
fax nº, en su propio nombre o en representación de
....., con C.I.F. / N.I.F. nº, con domicilio social
en c/. nº, teléfono nº, fax nº
....., enterado del anuncio publicado en el (DOUE, BOE) de fecha
....., y al objeto de participar en el procedimiento de contratación administrativa de **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”**, convocado por dicho Organismo, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el citado contrato y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de la tarifa de acceso) y alquiler de equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Nota: La oferta será un precio fijo para cada periodo de grupo para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio de la energía eléctrica y al coste mensual de alquiler del equipo de medida, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a las tarifas de acceso, como son el término de potencia, el término de energía activa, el término de energía reactiva, y el término de excesos de potencia, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto la oferta incluirá el coste de la energía, el margen del comercializador, la garantía de potencia, las pérdidas de transporte y distribución, el complemento por moratoria nuclear y los demás gravámenes actualmente vigentes, incluido el Impuesto sobre la electricidad a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente, así como el coste mensual de alquiler del equipo de medida.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW.

Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA						
más IVA 21 %						
Alquiler €/mes sin IVA						
más IVA 21 %						

GRUPO 2 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW.

Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 21 %			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 21 %			





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

GRUPO 3 Suministros de baja tensión con tres periodos tarifarios (TGA 3.0A).			
Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 21 %			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 21 %			

En, a de de 201....
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO I.bis

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El precio total de la proposición económica estará compuesto por la suma de los 3 siguientes precios:

- Precio ponderado de los suministros con tarifa de alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW (GRUPO 1):**

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2016 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2), consumo del Periodo 3 (P_3), consumo del Periodo 4 (P_4), consumo del Periodo 5 (P_5) y consumo del Periodo 6 (P_6). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio₁, para el período P_2 , el precio será Precio₂, para el período P_3 , el precio será Precio₃, para el período P_4 , el precio será Precio₄, para el período P_5 el precio será Precio₅ y para el período P_6 , el precio será Precio₆. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-1 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO -1 PONDERADO}} = (P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 + P_4 \times \text{Precio}_4 + P_5 \times \text{Precio}_5 + P_6 \times \text{Precio}_6 + \text{Palquiler} \times 12) + \text{IVA}$$

- Precio ponderado de los suministros con tarifa de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW (GRUPO 2):**

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2016 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio₁, para el período P_2 , el precio será Precio₂ y para el período P_3 , el precio será Precio₃. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-2 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO -2 PONDERADO}} = (P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 + \text{Palquiler} \times 12) + \text{IVA}$$





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

3. Precio ponderado de los suministros con tarifa de baja tensión con tarifa 3.0A (GRUPO 3):

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2016 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será $Precio_1$, para el período P_2 , el precio será $Precio_2$ y para el período P_3 , el precio será $Precio_3$. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-3 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO } -3 \text{ PONDERADO}} = (P_1 \times Precio_1 + P_2 \times Precio_2 + P_3 \times Precio_3 + Palquiler \times 12) + IVA$$

De este modo, el precio total de la proposición económica será:

$$P_{\text{TOTAL}} = P_{\text{GRUPO } -1 \text{ PONDERADO}} + P_{\text{GRUPO } -2 \text{ PONDERADO}} + P_{\text{GRUPO } -3 \text{ PONDERADO}}$$

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que recoge lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla”.

A título meramente informativo se adjuntan las tablas que se utilizarán para la aplicación del criterio de **valoración de la proposición económica referidas al consumo de 1 año** :





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Valoración de la proposición económica referida al consumo de 1 año

MODELO VALORACIÓN GRUPO 1 MERCADO LIBRE ALTA TENSIÓN 6 PERIODOS			
Energía P1	160.300,80 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	177.377,15 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	80.772,55 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P4	127.760,40 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P5	145.331,25 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P6	712.077,70 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal	€		
IVA	€		
PGRUPO-1 PONDERADO	€		

MODELO VALORACIÓN GRUPO 2 MERCADO LIBRE ALTA TENSIÓN 3 PERIODOS (3.1A)			
Energía P1	1.487.804,45 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	2.681.363,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	2.226.611,60 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal	€		
IVA	€		
PGRUPO-2 PONDERADO	€		

MODELO VALORACIÓN GRUPO 3 MERCADO LIBRE BAJA TENSIÓN 3 PERIODOS			
Energía P1	459.087,95 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	1.192.374,10 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	294.003,25 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal	€		
IVA	€		
PGRUPO-3 PONDERADO	€		





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN = PGRUPO-1 + PGRUPO-2 + PGRUPO-3	
PGRUPO-1 PONDERADO	€
PGRUPO-2 PONDERADO	€
PGRUPO-3 PONDERADO	€
PTOTAL	€

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4081bf-a003-6eb4-401999914770





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (refª.: 2017.135 SU-SU)

D/Dª, con D.N.I. nº,
con domicilio en c/. nº, teléfono
nº, fax nº, en su propio nombre o en representación de
....., con C.I.F. / N.I.F. nº, con
domicilio social en c/. nº, teléfono
nº, fax nº,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

7º.- Declaración de Grupo empresarial:

☐

A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadoy, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-

8ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO III

D/D^a, con D.N.I. nº,
con domicilio en c/. nº,
teléfono nº, fax nº, en su propio nombre o en representación
de, con C.I.F. / N.I.F. nº,
con domicilio social en c/. nº,
teléfono nº, fax nº, para concurrir a la contratación de
**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y
LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a.:
2017.135 SU-SU).**

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO IV

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
2. Rellenar el documento como operador económico.
3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
4. Completar el Documento con los datos del licitador.
5. Imprimir y presentar en el sobre A.





Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



imas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO V

EXPEDIENTE: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (ref^a.: 2017.135 SU-SU)

D/D^a, con D.N.I. nº,
con domicilio en c/. nº, teléfono
nº, fax nº, en su propio nombre o en representación de
....., con C.I.F. / N.I.F. nº, con
domicilio social en c/. nº, teléfono
nº, fax nº,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que AUTORIZAMOS expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

3º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes:
(cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-
-

4º.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* a cada empresa para este fin.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades



IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

A fin de que el Instituto Murciano de Acción Social me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, facilito la siguiente dirección de correo electrónico _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: o Windows 98 o superior. o Linux. Navegadores compatibles: o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.pdf

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.